



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 220



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS TABASCO
2024 – 2027**



CONVOCATORIA

PARA ELEGIR DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES DE SECTORES MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, (2024– 2027), DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTISIETE.

EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 64 FRACCIÓN IX Y 65, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y II, 2, 3, 7, 14, 15 FRACCIÓN II INCISO A), 16 FRACCIÓN II INCISO D), 29 FRACCIÓN XIII, 47 FRACCIÓN I, 64 FRACCIONES V, VI Y VII 65 FRACCIÓN II, 68, 77, 78 FRACCIONES III, VIII, IX, XIV Y XV, 101, 102, 103, 104 Y 105, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ASI COMO EN EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCO DE FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco en el artículo 64 fracción IX, señala en lo medular que diversos centros de población del municipio, se designarán o elegirán de acuerdo con la ley correspondiente, las autoridades municipales que representen al Ayuntamiento.

TERCERO. - Que en los artículos 7, 29 fracción XIII, 68, 101, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan sustancialmente que en los diversos centros de población del municipio se elegirá o designará a las autoridades municipales que representen al ayuntamiento y que auxiliaran al presidente municipal en el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de igual forma el procedimiento para elección de dichas autoridades.

(Handwritten marks and signatures on the left margin)

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS TABASCO
2024 – 2027**



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

CONVOCA:

A todos los vecinos y habitantes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en pleno goce de sus derechos ciudadanos, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que cuenten con credencial para votar con fotografía expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)** en la que se acredite su domicilio; se les convoca a participar en el proceso de elección de Candidatos y Candidatas a delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, para el periodo 2024-2027, conforme a lo que establece esta convocatoria, bajo las siguientes:

**BASES
DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCESO**

En Sesión Extraordinaria de Cabildo del treinta de octubre de 2024, se aprobó la integración de una comisión para la elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores que coadyuvará, con la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, 45, 46 fracción XV y 103, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución, de los asuntos relativos al proceso de elección y los casos no previstos en la presenta convocatoria y marco normativo de la misma, estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable, el Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, que se auxiliará de la secretaria del H. Ayuntamiento y de una comisión para el proceso de elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales en términos de los artículos 78 fracción III y 103 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La comisión para el proceso de elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales estará conformada por 5 funcionarios públicos propietarios a propuesta del secretario H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco, quienes fueron elegidos en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número cinco, de fecha 30 de octubre del año 2024, en la que se aprobó la presente convocatoria, siendo los **CC. Ezequiel Ventura Baños Baños, Flor de María Mijangos Rodríguez, David Sixto Cuevas Castro, Luis José Sánchez Torres, y Viviana Aguilar Guadarrama.**

(Handwritten signatures and marks on the left margin)

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

(Small handwritten mark at the bottom right)



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS TABASCO
2024 – 2027**



Los integrantes de la comisión para el proceso de elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales, está formada por un presidente, un secretario y tres vocales, quienes emitirán los acuerdos respectivos con relación a las funciones y atribuciones que desempeñarán durante el proceso electoral, y en lo sucesivo serán llamados “La Comisión”.

Para todos los efectos legales y conducentes a que den lugar, la comisión para el proceso de elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales, quedó conformada por acuerdo de sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE:** Ezequiel Ventura Baños Baños
2. **SECRETARIO:** David Sixto Cuevas Castro
3. **VOCAL 1:** Flor de María Mijangos Rodríguez
4. **VOCAL 2:** Luis José Sánchez Torres
5. **VOCAL 3:** Viviana Aguilar Guadarrama

Las funciones y atribuciones de la comisión en conjunto con la Secretaría del H. Ayuntamiento, serán las siguientes:

- 1.- Llevar a cabo conjuntamente con la Secretaría, el registro de las aspirantes delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores, en la fecha y hora establecida en la presente convocatoria.
- 2.- Verificar conjuntamente con la Secretaría, el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, para el registro de aspirantes a la elección de delegados y subdelegados municipales.
- 3.- Hacer del conocimiento al H. Cabildo sobre la procedencia de inscripción a los aspirantes a, delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales, previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la normatividad correspondiente.
- 4.- Recibir de los candidatos admitidos por fórmulas el nombre de un Representante ante la Mesa Receptora de Votos correspondiente.
- 5.- Verificar la ubicación de los lugares donde se instalarán las mesas receptoras de votos para la elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores.
- 6.- Recepción de la documentación de los paquetes de las mesas receptoras, correspondiente a la votación de las elecciones de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores.
- 7.- Hacer del conocimiento al H. Cabildo de la recepción de la documentación de los paquetes de las mesas receptoras, correspondiente a la votación de las elecciones de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores, para la declaración de validez de la elección.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



Para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las atribuciones y funciones señaladas con anterioridad, la comisión para el proceso de elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales, sesionará conjuntamente con la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco, cuantas veces sean necesarias para tales efectos. De toda sesión que se lleve a cabo entre la Comisión y la Secretaría, se dará vista al H. Cabildo para su respectiva aprobación.

I.- DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIRSE.

Se elegirán delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores integrados en fórmulas de Propietarios y Suplentes, de conformidad con el artículo 103, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, habrá elecciones en todas las comunidades, poblados, villas, rancherías, ejidos etc. De acuerdo a como está conformada la estructura de la Ley Orgánica Municipal.

II.- DE LAS LOCALIDADES A PARTICIPAR

Las localidades a participar en el proceso de elección de delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados son 205, mismas que se enlistan a continuación:

VILLAS

- 1.- Villa y Puerto Cnel. Andrés Sánchez Magallanes
- 2.- Villa Benito Juárez

POBLADOS

- 3.- C-09 (Francisco I Madero)
- 4.- C-10 (General Lázaro Cárdenas del Río)
- 5.- C-11 (José María Morelos y Pavón)
- 6.- C-14 (General Plutarco Elías Calles)
- 7.- C-15 (Adolfo López Mateos)
- 8.- C-16 (General Emiliano Zapata)
- 9.- C-17 (Independencia)
- 10.- C-20 (Miguel Hidalgo y Costilla)
- 11.- C-21 (Licenciado Benito Juárez García)
- 12.- C-22 (Licenciado José María Pino Suárez)
- 13.- C-23 (General Venustiano Carranza)
- 14.- C-27 (Ingeniero Eduardo Chávez Ramírez)
- 15.- C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña)
- 16.- C-29 (General Vicente Guerrero)
- 17.- C-33 (20 de Noviembre)

COLONIAS AGRÍCOLAS

- 123.- Agrícola y Ganadera El Bari 1ra Sección
- 124.- Agrícola y Ganadera El Bari 2da Sección
- 125.- Agrícola y Ganadera El Capricho
- 126.- Agrícola El Retiro Chicozapote 2da Sección
- 127.- Agrícola Y Ganadera Las Flores (La Palma)
- 128.- Agrícola y Ganadera Pailebot
- 129.- Agrícola y Ganadera El Porvenir

CONGREGACIONES

- 130.- El Chocho (Boca del Río)
- 131.- El Jobo
- 132.- El Yucateco
- 133.- Ignacio Zaragoza
- 134.- La Lima
- 135.- Las Calzadas
- 136.- Reyes Heróles

COLONIAS

- 137.- 7 de Octubre
- 138.- 27 de Febrero (Locatarios del Mercado)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



- 18.- Azucena 2da Sección
- 19.- Cuauhtemoczn
- 20.- Ignacio Gutiérrez Gómez
- 21.- Miguel Hidalgo 2da. Sección "A" (El Edén)

- 139.- Alameda
- 140.- Benito Juárez
- 141.- Campamento S.A.R.H.
- 142.- Calzada

RANCHERÍAS

- 22.- Arroyo Hondo Abejonal
- 23.- Azucena 1ra Sección
- 24.- Azucena 3ra Sección (El Triunfo)
- 25.- Azucenita 1ra Sección "B"
- 26.- Bajío 1ra Sección
- 27.- Calzada 1ra Sección
- 28.- Calzada 1ra Sección Norte "A"
- 29.- Calzada 1ra Sección Sur y Vereda
- 30.- Calzada 2da Sección
- 31.- El Bajío 1ra Sección Periférico Sur
- 32.- Encrucijada 3ra Sección (Las Calzadas)
- 33.- Encrucijada 4ta Sección "A"
- 34.- Encrucijada 4ta Sección "B" (La Lucha)
- 35.- Encrucijada 2da Sección (Los García)
- 36.- Encrucijada 2da Sección (Rincón Brujo)
- 37.- Encrucijada 5ta Sección
- 38.- El Golpe
- 39.- El Golpe 2da Sección (Los Patos)
- 40.- El Mingo
- 41.- Habanero 1ra Sección
- 42.- Habanero 2da Sección (El Castaño)
- 43.- Juan Escutia
- 44.- Miguel Hidalgo 1ra Sección
- 45.- Miguel Hidalgo Zapotal 2da Sección
- 46.- Naranjeño 1ra Sección
- 47.- Naranjeño 2da Sección "A"
- 48.- Naranjeño 2da Sección "B"
- 49.- Naranjeño 3ra Sección
- 50.- Paso y Playa
- 51.- Rio Seco 1ra Sección
- 52.- Rio Seco 2da Sección "A"
- 53.- Rio Seco 2da Sección "B"
- 54.- Rio Seco 2da Sección "C"
- 55.- Rio Seco 2da Sección Norte 10
- 56.- Santana 1ra Sección "A"

- 143.- Carlos Alberto Wilson Gómez
- 144.- Carlos Pellicer Cámara (Sahop)
- 145.- Celia González de Roviroza
- 146.- C.S.A.T
- 147.- Cuauhtémoc (W-65)
- 148.- Centro
- 149.- De los Santos
- 150.- General Francisco Villa
- 151.- El Gringo
- 152.- El Embudo
- 153.- El Palmar
- 154.- El Parnaso
- 155.- El Suspiro
- 156.- El Toloque
- 157.- Emiliano Zapata
- 158.- Foviste
- 159.- Jacinto López
- 160.- Infonavit Deportiva
- 161.- Infonavit Loma Bonita
- 162.- Infonavit Santa Rita
- 163.- Ingenio Presidente Benito Juárez
- 164.- Ingenio Santa Rosalía
- 165.- Invitab Paso y Playa
- 166.- José Eduardo de Cárdenas
- 167.- La Ceiba
- 168.- La Curva
- 169.- La Orza
- 170.- Las Esperanzas (Ingenio presidente Benito Juárez)
- 171.- Lázaro Cárdenas (Agua Sol)
- 172.- Luis Donald Colosio Murrieta
- 173.- Melchor Ocampo
- 174.- Nuevo Progreso
- 175.- Nueva Esperanza
- 176.- Nueva Zelandia (El Ingenio)
- 177.- Obrera
- 178.- Periférico Carlos A Molina



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



- 57.- Santana 1ra Sección "B"
- 58.- Santana 2da Sección "A"
- 59.- Santana 2da Sección "B" (La Palma)
- 60.- Santana 2da Sección "C"
- 61.- Santana 3ra Sección "A" (El Filero)
- 62.- Santana 3ra Sección "B"
- 63.- Santana 4ta Sección
- 64.- Santana 5ta Sección (El Espino)
- 65.- Zapotal 1ra Sección

EJIDOS

- 66.- Alacrán 2da Sección
- 67.- Ampliación Carrizal
- 68.- Arroyo Hondo San Rosendo
- 69.- Arroyo Hondo 1ra Sección (Santa Teresa "A")
- 70.- Arroyo Hondo 2da Sección (Santa Teresa "B")
- 71.- Azucena 4ta Sección (Torno Alegre)
- 72.- Azucena 5ta Sección (El Apompal)
- 73.- Azucena 6ta Sección

- 74.- Azucena 7ma Sección (El Lechugal)
- 75.- El Bajío 2da Sección
- 76.- Buena Vista 1ra Sección
- 77.- Buena Vista 2da Sección
- 78.- Campo Nuevo
- 79.- Cárdenas 2da Sección
- 80.- Carrizal (Ampliación las Palomas)
- 81.- Cinco de Mayo
- 82.- Cuauhtemoczn 2da Sección
- 83.- Chicozapote 1ra Sección
- 84.- El Alacrán
- 85.- El Alacrán Manatintero
- 86.- El Bronce
- 87.- El Carrizal
- 88.- Habanero 1ra Sección (Venustiano Carranza)
- 89.- Francisco Trujillo Gurria
- 90.- Islas Encantadas (El Zapote)
- 91.- Julián Montejo Velázquez
- 92.- Ley Federal de la Reforma Agraria (San Ramón)
- 93.- Miguel Hidalgo 2da Sección "B" (La Natividad)

- 179.- Petrolera
- 180.- Pueblo Nuevo
- 181.- Roger Falconi
- 182.- S.A.R.H
- 183.- Santa Catalina
- 184.- Santa Cruz
- 185.- Santa Isidra
- 186.- Santa María de Guadalupe
- 187.- Santa María Periférico
- 188.- Sección 10 de Azucareros
- 189.- Sección 40
- 190.- Sector San Antonio
- 191.- Santa Rita
- 192.- Zoila Peña Falcon

FRACCIONAMIENTOS

- 193.- El Encanto
- 194.- Jardines de Tabasco
- 195.- Independencia, Ranchería Miguel Hidalgo 1ra Sección
- 196.- Los Reyes Loma Alta
- 197.- Los Cañales 3ra Etapa
- 198.- Los Cañales 2da Etapa
- 199.- Los Cañales 1ra Etapa
- 200.- San Pedro de los Cedros
- 201.- Prados de Cárdenas
- 202.- Primavera
- 203.- Puerto Rico
- 204.- Tabscoob
- 205.- Villa Esmeralda



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS TABASCO
2024 – 2027



- 94.- Nueva Esperanza
- 95.- Ojoshal
- 96.- La Alianza
- 97.- La Esperanza
- 98.- La Península
- 99.- Las Coloradas 1ra Sección
- 100.- Las Coloradas 2da Sección
- 101.- Las Coloradas 2da Sección (Ampliación Las Aldeas)
- 102.- Las Coloradas La Victoria
- 103.- Paso y Playa
- 104.- Pedro Sánchez Magallanes
- 105.- Poza Redonda 1ra Sección
- 106.- Poza Redonda 2da Sección
- 107.- Poza Redonda 3ra Sección
- 108.- Poza Redonda 4ta Sección (Rincón Brujo)
- 109.- Rubén Jaramillo Lazo
- 110.- San Pedro
- 111.- San Rafael
- 112.- Santuario 1ra Sección
- 113.- Santuario 1ra Sección "A"
- 114.- Santuario 2da Sección
- 115.- Santuario 3ra Sección (Piedras Negras)
- 116.- Santuario 4ta Sección
- 117.- Santuario 5ta Sección (Buena Vista)
- 118.- Sinaloa 1ra Sección
- 119.- Sinaloa 2da Sección (Arjona)
- 120.- Tío Moncho
- 121.- Zapotal 2da Sección
- 122.- Zapotal 3ra Sección

Las localidades a participar en el proceso de elección de **jefas y jefes de sector** son 6, mismas que se enlistan a continuación:

SECTORES

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| 1.- Ejido El Carmen | 4.- La Guadalupana |
| 2.- Los Bolainas (Hidalgo) | 5.- Porvenir |
| 3.- La Unión | 6.- Vaqueiros |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



III.- DEL FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se fundamenta en lo establecido en los artículos 102, 103, 104 y 105, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con los fundamentos legales citados en el preámbulo de esta Convocatoria, así como a lo previsto en ésta misma.

IV.- DE LA FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN.

El Proceso de Elección se llevará a cabo el día **domingo 01 de diciembre del 2024, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.**

V.- DE LOS REQUISITOS.

1.- Para ser Candidatas o candidatos, se requiere:

- a) Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima, debidamente acreditada por la autoridad correspondiente, de dos años en la localidad y contar con su credencial de elector del lugar vigente, donde se va a llevar a cabo la elección;
- b) Ser mayor de 18 años;
- c) No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso;
- d) Tener vigente sus derechos políticos y no ser persona deudora alimentaria.
- e) No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes;
- f) No ser funcionario público federal, estatal o municipal o de corporación policiaca, a no ser que presenten documento de renuncia con 72 horas anteriores a la fecha de inicio de registro.
- g) Las demás que se señalen en la presente convocatoria.

2.- La solicitud de Registro de los aspirantes se proporcionará por la Secretaría del Ayuntamiento o la Comisión, que contendrá los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos, completos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia fija en el mismo, y
- d) Cargo para el que se postula.

3.- La solicitud de Registro de la Fórmula, Propietarios y Suplentes, se acompañará de la siguiente documentación:

- a) CURP actualizada, para cotejo y tres copias fotostáticas;
- b) Carta declaratoria por el aspirante bajo protesta de decir verdad, dirigida a la secretaria del Ayuntamiento mediante la cual especifica No ser ministro o

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



encargado de algún recinto de culto religioso; y tres copias fotostáticas; de comprobarse lo contrario se declarará nulo su registro.

- c) Constancia de NO ser propietario o administrador de establecimiento de bebidas alcohólicas, expedida por la Coordinación Municipal de Normatividad y Fiscalización, y tres copias fotostáticas;
- d) Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro,
- e) Credencial de Elector vigente original para su cotejo y cuatro copias fotostática
- f) Carta declaratoria por el aspirante bajo protesta de decir verdad, dirigida a la secretaria del Ayuntamiento mediante la cual especifica NO ser servidor público de la administración Federal, Estatal o Municipal o de corporación Policiaca, y 3 copias, de comprobarse lo contrario se declarará nulo su registro.
- g) Carta declaratoria por el aspirante bajo protesta de decir verdad, dirigida a la secretaria del Ayuntamiento mediante la cual especifica tener vigente sus derechos políticos y no ser persona deudora alimentaria morosa y 3 copias fotostática, de comprobarse lo contrario se declarará nulo su registro.

4.- El registro de precandidatura podrá ser desechada por los motivos siguientes:

- a) Por renuncia del propietario de la fórmula;
- b) Por presentar documentación falsa o firmas falsas de los aspirantes;
- c) Por no presentar la solicitud de registro en los plazos y términos señalados en la presente convocatoria,
- d) Por no acreditar alguno de los requisitos y documentos requeridos en la presente convocatoria.

VI.- DEL REGISTRO.

El Registro de las Fórmulas de Precandidatas y Precandidatos, se realizará de la siguiente manera:

- 1.- Se podrán registrar de cada comunidad todas las fórmulas que lo soliciten siempre que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- 2.- Las fórmulas se registrarán por número consecutivo y corresponderá a cada formula el número correspondiente de acuerdo al lugar que vayan presentándose.
- 3.- Las fórmulas se integrarán por: delegada o delegado y un suplente, así como subdelegada o subdelegado y un suplente.
- 4.- La emancipación de la Mujer en todo contexto es una realidad, atendiendo esta conquista y de acuerdo con el Principio de Paridad de Género Sustentable, estipulado en la Carta Magna y en el Marco Legal Electoral, este Honorable Ayuntamiento incluye por vez primera los lineamientos que permiten tener una participación, justa, par y equitativa, por lo que en las fórmulas de participación se observarán las siguientes reglas:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



- a) Mediante el proceso de insaculación se asignará al género **MUJER** el 50% de las localidades a participar en la elección de delegadas y delegados, subdelegadas y subdelegados, así como el 50% en las localidades a elegir jefas o jefes de sector.
- b) En cuanto a las 205 localidades que participan en la modalidad de delegadas y delegados, subdelegadas y subdelegados, 103 serán seleccionadas mediante insaculación, siendo encabezadas por el Género **MUJER** cuya fórmula deberá ser del Género **HOMBRE**, es decir, el subdelegado; y 102 Localidades para el Género **HOMBRE**, cuya fórmula de subdelegada deberá ser **MUJER**. Para ambos casos los suplentes tendrán que ser del mismo género que el precandidato propietario, bajo la fórmula: **MUJER-MUJER**, **HOMBRE-HOMBRE**, para suplentes.
Para efectos de este inciso, de las 205 localidades participantes se deberá, además del principio de paridad, postular el 50% de mujeres en las localidades de mayor población, por lo que, se contará con un ánfora transparente en la cual estarán depositadas los nombres de las 62 localidades de mayor población siendo las siguientes:

- | | | |
|--|--|--|
| 1.- Villa y Puerto Cnel. Andrés Sánchez Magallanes | 24.- Encrucijada 3ra. Sección (Las Calzadas) | 45.- Petrolera |
| 2.- Villa Benito Juárez | 25.- Santana 1ra. Sección "A" | 46.- Pueblo Nuevo |
| 3.- Poblado C-9 | 26.- Benito Juárez | 47.- Roger Falconi |
| 4.- Poblado C-10 | 27.- Santuario 2da. Sección | 48.- Santa María de Guadalupe |
| 5.- Poblado C-11 | 28.- Sinaloa 2da. Secc. | 49.- Sección 40 |
| 6.- Poblado C-14 | 29.- Centro | 50.- Sector San Antonio |
| 7.- Poblado C-15 | 30.- El Gringo | 51.- El Encanto |
| 8.- Poblado C-16 | 31.- El Palmar | 52.- Independencia Ranchería Miguel Hidalgo 1ra. Secc. |
| 9.- Poblado C-17 | 32.- El Toloque | 53.- Los Reyes Loma Alta |
| 10.- Poblado C-20 | 33.- Emiliano Zapata | 54.- Los Cañales 3ra Etapa |
| 11.- Poblado C-21 | 34.- Fovisste | 55.- Los Cañales 2da. Etapa |
| 12.- Poblado C-22 | 35.- Jacinto López | 56.- Los Cañales 1ra. Etapa |
| 13.- Poblado C-23 | 36.- Infonavit Deportiva | 57.- San Pedro de los Cedros |
| 14.- Poblado C-27 | 37.- Infonavit Loma Bonita | 58.- Tabascoob |
| 15.- Poblado C-28 | 38.- Infonavit Santa Rita | 59.- Ingenio Santa Rosalía |
| 16.- Poblado C-29 | 39.- Ingenio Presidente Benito Juárez | 60.- José Eduardo de Cárdenas |
| 17.- Poblado C-33 | 40.- Melchor Ocampo | 61.- Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) |
| 18.- Col. Agrícola y Ganadera el Barí 1ra. Sección | 41.- Nuevo Progreso | 62.- C.S.A.T. |
| 19.- Azucena 2da. Sección | 42.- Nueva Zelandia (El Ingenio) | |
| 20.- Cuahutemoczin | 43.- Obrera | |
| 21.- Cuahutemoczin 2da Secc. | 44.- La Península | |
| 22.- Ignacio Gutiérrez Gómez | | |
| 23.- Miguel Hidalgo 2da. Sección "A" El Edén | | |

De estas 62 localidades, las primeras 31 insaculadas deberán ser para el Género **MUJER**, y las otras 31 para el Género **HOMBRE**

- c) En lo que respecta a las demás localidades de la modalidad delegadas y delegados, estarán dispuestas en una segunda ánfora, donde se continuará

[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS TABASCO
2024 – 2027



con la insaculación del Género MUJER, hasta obtener el 50% general de las 205 localidades en esta modalidad, es decir hasta haber obtenido 103 localidades con el Género MUJER y 102 con el Género HOMBRE.

- d) En cuanto a las 6 localidades a elegir jefa o jefe de sector, se someterá al mismo procedimiento de insaculación, siendo 3 localidades elegidas para Género MUJER y los otros 3 restantes para Género HOMBRE, en ambos casos los suplentes serán del mismo género de la fórmula propietaria;
- e) La insaculación se llevará a cabo en la Sala de **Sesiones “JULIÁN MONTEJO VELÁZQUEZ”** a más tardar en las 48 horas siguientes a la aprobación y publicación de la presente convocatoria.
- f) La Insaculación se transmitirá en vivo, en sesión permanente de Cabildo, a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, debiéndose invitar a los medios locales para su mayor difusión;
- g) El proceso de insaculación estará a cargo del Secretario del H. Ayuntamiento y los integrantes de la Comisión, estando presentes en sesión permanente los Ciudadanos Regidores para tales efectos.

5.- Las personas electas duraran en su cargo tres años, pudiendo ser removidas por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada que calificara este mismo órgano, llamándose en este caso a los suplentes y si no se presentaren, el Ayuntamiento designará quien lo sustituya.

6.- Quienes hayan sido electo para el cargo a que se refiere este capítulo no podrán ser reelectos para el periodo inmediato posterior.

7.- Los formatos para el registro de las Fórmulas, se pondrán a disposición de los interesados, los días 04 y 05 y 06 de noviembre de 2024, de 8:00 a 16:00 horas en el espacio que se habilitará para tal efecto, que será el centro Administrativo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, ubicado en le calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Colonia Pueblo nuevo, del Municipio de Cárdenas Tabasco.

8.- Los aspirantes, deberán presentar su solicitud de registro, los días 08,11 y 12 de noviembre del 2024, en cumplimiento a la base IV numeral 2 incisos a), b), c) y d) así como la documentación requerida de esta convocatoria. En ambos casos el horario del registro será de 8:00 a16:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto, que será en el Domo “Domingo Colin” de la Unidad Deportiva de Cárdenas, Tabasco. ubicado en le Avenida Lázaro Cárdenas, del Municipio de Cárdenas Tabasco. El registro estará a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Comisión, debiendo los aspirantes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en la Base IV numeral 3 incisos a), b), c), d), e), f), y g), de esta Convocatoria;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



9.- Las fórmulas que presenten su solicitud, tendrán 24 horas, a partir del momento del recibimiento de dicha solicitud para solventar algún requisito que no presenten, de lo contrario quedara sin efecto su registro.

10.- La Secretaría del H. Ayuntamiento y la Comisión verificarán el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la Convocatoria. Una vez observado lo anterior, dentro de los 5 días siguientes a la del vencimiento del plazo para el registro de candidatos, el Cabildo emitirá el Acuerdo por el que se admitan o desechen según sea el caso, el registro de las Fórmulas.

El resultado se dará a conocer dentro del mismo plazo mediante su publicación en los Estrados de Avisos del Palacio Municipal. En esta misma fecha y por el mismo medio, se publicará la Lista de los representantes de formula, que integrarán las Mesas Receptoras de Votos por cada Delegación o subdelegación, para el día de la jornada de elección. Considerando que dichas resoluciones serán inapelables;

11.- Ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección municipal en el mismo proceso,

12.- En caso de que se haya registrado una sola formula y la misma haya cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, se omitirá la respectiva elección y se le otorgará a dicha formula el nombramiento respectivo;

13.- Dentro de la solicitud del registro de la formula deberán **nombrar un Representante**, y su acreditación se llevará a cabo por la Comisión para la elección de delegadas, delegados y subdelegadas y subdelegados y jefes de sectores, bajo los siguientes requisitos:

- a) 1 Copia de la Credencial de Elector vigente.

VII.- DE LAS CAMPAÑAS.

1.- Para los efectos de esta convocatoria, por Campaña Electoral, se entiende el conjunto de actividades llevadas a cabo por las fórmulas registradas para procurar la obtención del voto, realizar reuniones públicas, asambleas;

2.- Los candidatos de las Fórmulas aprobadas o sus seguidores gozarán de un periodo de campaña del 18 al 27 de noviembre, hasta las 12 de la noche.

3.- Del 28, 29 y 30 de noviembre del 2024, se determina como periodo de veda, para que los ciudadanos analicen las propuestas de los candidatos de las fórmulas participantes. La violación de esta disposición podrá sancionarse con la cancelación del registro;

4.- Los candidatos están obligados a presentar ante su comunidad, ideas y programas que regirán su actividad en caso de ser electos. La propaganda impresa que utilicen las fórmulas, deberá contener una identificación precisa con su nombre y fotografía;

5.- Queda estrictamente prohibido a los integrantes de la fórmula, dirigir cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a los candidatos, partidos políticos, instituciones o terceros;

6.- Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores; en su caso, dichos actos serán sancionados conforme a lo dispuesto en las leyes respectivas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



7.- En las oficinas y locales o edificios públicos no podrán fijarse, no podrán pegarse o distribuirse propagandas y

8.- La violación de estas disposiciones, serán motivos de la cancelación inmediata del registro de la fórmula.

VIII.- DE LA JORNADA ELECTORAL.

A) La elección de delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores por fórmula, será mediante votación universal, libre, secreta y directa, abierta a los vecinos y habitantes;

B) Sólo podrán votar los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección;

C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante o psicotrópico, o que porten algún arma de fuego, arma blanca y/o punzo cortante, así mismo quienes no presenten su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

D) En el caso de personas invidentes o una discapacidad que le impida valerse por sí misma y que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna;

E) El H. Ayuntamiento, instalará Mesas Receptoras de Votos en la localidad correspondiente, integradas por cuando menos dos representantes del H. Ayuntamiento designadas al efecto y un representante por cada una de las fórmulas

F) Para la ubicación de las Mesas Receptoras del Voto, estas se instalarán en lugares públicos, preferentemente en instalaciones educativas de cada comunidad, que serán verificados por la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Comisión.

Para el caso de que el día de la jornada de elección, exista imposibilidad material para instalar la Mesa Receptora del Voto, previo acuerdo de los representantes tanto del H. Ayuntamiento como de cada una de las fórmulas, se buscará el inmueble público más apto y cercano, el cual se habilitará de inmediato para tal efecto, levantándose acta circunstanciada firmada por ambas partes, en el entendido de que la falta de firma de alguna de estas, no invalidará el acta que se levante, ni el cambio que en su caso se haya acordado, y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



G) De las facultades de los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos:

1.- Serán facultades del Presidente de la Mesa Receptora de Voto, las siguientes:

- a) Organizar, coordinar, presidir y dirigir las actividades el día de la Jornada de la elección;
- b) Instalar la Mesa Receptora del Voto;
- c) Contar junto con el secretario de la Mesa, las boletas antes de dar inicio a la Jornada de la elección;
- d) Firmar el Acta Circunstanciada de la Jornada de la elección;
- e) Recibir a los votantes y verificar que la credencial para votar con fotografía corresponda a la persona, se encuentre vigente y corresponda el domicilio al lugar donde se elegirán delegadas, delegados y subdelegadas, subdelegados municipales y jefes de sector y entregar la boleta a los votantes;
- f) Supervisar la correcta elaboración del listado de votantes;
Resolver en primera instancia a fin de salvaguardar el orden, los problemas que surjan durante el desarrollo de la jornada de la elección, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario;
- g) Garantizar el sufragio libre, secreto, personal y directo de los votantes;
- h) Suspender temporal o definitivamente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o hechos que impidan la libre emisión del voto, o que ponga en peligro la integridad física de los integrantes de la Mesa Receptora del Voto o de los votantes, y
- i) Fijar en lugar visible los resultados del cómputo de los votos.

2.- Serán facultades del secretario de la Mesa Receptora del Voto, las siguientes:

- a) Coadyuvar con el presidente de la Mesa Receptora del Voto, en el desarrollo de la jornada de elección;
- b) Llenar el Acta Circunstanciada de la jornada de elección;
- c) Contar junto con el presidente, las boletas antes del inicio de la votación;
- d) Inutilizar las boletas sobrantes al cierre de la votación, cruzándolas completamente con dos diagonales;
- e) Marcar con tinta indeleble el dedo pulgar derecho y entregar la credencial para votar con fotografía a aquellos ciudadanos que hayan votado;
- f) Recibir los escritos de incidencia presentados, en su caso, por los representantes de los candidatos ante la Mesa Receptora del Voto, y
- g) Una vez concluida la votación y cerrada la Mesa Receptora del Voto, separar y contar las boletas de la elección para dar a conocer los resultados de la misma.
- h) El desarrollo de la elección:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS TABASCO
2024 – 2027**



- 1.- Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en la Mesa Receptora del Voto, los representantes del H. Ayuntamiento designado para tal fin y los representantes de las fórmulas que contienden debidamente acreditados;
- 2.- En las Mesas Receptoras se proporcionará a cada votante una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente;
- 3.- Los representantes de las fórmulas podrán si lo consideran necesario formular las inconformidades por incidente durante el proceso, ante los integrantes de la Mesas Receptoras, y estos las glosarán en actas circunstanciadas, sin que se interrumpa el desarrollo normal de la elección;
- 4.- Los integrantes de las mesas receptoras del voto, incluyendo representantes de fórmulas, firmaran el acta circunstanciada de la jornada de la elección. Si alguno de los representantes de fórmulas se negare a firmar el acta, se deberá asentar que se negó a firmar, pero la negativa de esta firma no invalidará los resultados de la jornada de la elección, y
- 5.- La votación se cerrará en la hora señalada en la base III de esta convocatoria, sin embargo, la mesa de recepción de votos podrá cerrarse después de la hora prevista cuando aún se encuentre votantes formados para ejercer el voto, en este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados hayan votado.

IX.- DEL CÓMPUTO Y LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

- 1.- Concluido el escrutinio y cómputo de los votos, que estará a cargo de los representantes de la mesa receptora, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, que llenarán y firmarán tanto los responsables de las Mesas Receptoras como los representantes de las fórmulas que fungirán como tal;
- 2.- Posteriormente, los responsables de las mesas receptoras fijarán mediante cartel, en lugar visible los resultados de la elección, debidamente firmada, cuya documentación será trasladada al Centro Administrativo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo nuevo, del Municipio de Cárdenas Tabasco, para su recepción por la secretaria del H. Ayuntamiento y la Comisión,
- 3.- El H. Ayuntamiento dentro de los 5 días siguientes emitirá resolución en la que declare la validez de la elección y ordenará la publicación de los resultados finales en los Estrados de Avisos del Palacio Municipal y, otorgará el nombramiento a los candidatos de la fórmula ganadora.
- 4.- La Resolución del Cabildo por la que se declare válida la elección de delegadas, delegados y subdelegadas y subdelegados y jefes de sectores y se otorgue la constancia a los electos, será definitiva e inapelable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CÁRDENAS TABASCO 2024 – 2027



X.- DE LAS SANCIONES

1.- Durante el día de la elección no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno, a favor de ninguna de las fórmulas participantes, el desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma, si esto ocurre, los representantes del H. Ayuntamiento levantarán un acta circunstanciada suscrita por los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente.

2.- El H. Ayuntamiento se reservará el derecho de aplicar los artículos 103 penúltimo párrafo y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y decidir en única instancia sobre las protestas fundadas y posibles irregularidades durante el proceso de elección.

3.- En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de una fórmula o sus simpatizantes (seguidores), el o los representantes del H. Ayuntamiento podrán suspender las votaciones, levantando el acta circunstanciada respectiva procediendo el H. Ayuntamiento Municipal a dar cumplimiento a los artículos 103 último párrafo y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

XI.- DE LA TOMA DE PROTESTA.

ÚNICO.- El día 14 de diciembre del 2024, estando dentro de los 08 días siguientes a la comunicación del resultado, tal y como lo marca la ley, el Presidente Municipal tomará la protesta de ley y dará posesión a los delegadas, delegados y subdelegadas y subdelegados y jefes de sectores, a fin de que las fórmulas que resulten electas, entren en funciones dentro de dicho plazo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El H. Cabildo, en Sesión Extraordinaria, de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, aprobó la presente convocatoria, para elegir delegadas, delegados y subdelegadas y subdelegados y jefes de sector, para su publicación y debida observancia.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco, auxiliándose en los términos de la presente convocatoria por el secretario del H. Ayuntamiento y la Comisión.

TERCERO.- Cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista, se declare nula, o los integrantes de la fórmula triunfadora, (propietarios y suplentes), no acepten el cargo, el H. Ayuntamiento siguiendo lo conducente en el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los veinte días siguientes



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CÁRDENAS TABASCO
2024 – 2027**



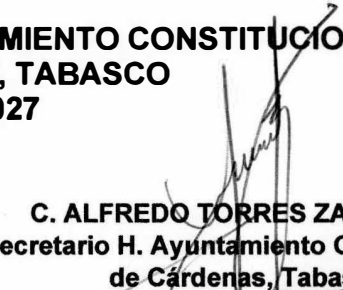
a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el H. Ayuntamiento designará directamente al Delegado o Subdelegado o Jefe de sector de que se trate.

CUARTO.- Aprobada que sea la presente convocatoria, publíquese en cuando menos uno de los periódicos de mayor circulación y difundida en los lugares públicos de las comunidades en que se celebren las elecciones motivo de la presente convocatoria.

QUINTO.- Quienes hayan sido electos para el cargo que se refiere esta convocaría no podrán ser reelectos para el periodo inmediato posterior

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO
2024-2027**


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
Presidente Municipal Constitucional de
Cárdenas, Tabasco


C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
Secretario H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco


C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
Síndico de Hacienda


C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidora


C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
Regidora


C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
Regidor

POR LA COMISIÓN DE ELECCIONES


C. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAÑOS
Presidente de la Comisión


C. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
Secretario de la Comisión


C. FLOR DE MARÍA MIJANGOS RODRÍGUEZ
Vocal de la Comisión


C. LUIS JOSÉ SÁNCHEZ TORRES
Vocal de la Comisión


C. VIVIANA AGUILAR GUADARRAMA
Vocal de la Comisión

No.- 221



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

**RESULTADO DE LA INSACULACIÓN POR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y
PARIDAD, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 5 PARA EL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS
Y SUBDELEGADAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO.**

2024-2027

MUJER

EJIDO SANTUARIO 3RA SECCIÓN (PIEDRAS
NGRAS)
RANCHERÍA RIO SECO
2DA SECCIÓN NORTE 10
EJIDO LA ESPERANZA
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA EL
PORVENIR
EJIDO MIGUEL HIDALGO 2DA SECCIÓN "B"
(LA NATIVIDAD)
EJIDO PASO Y PLAYA

EJIDO SANTUARIO 5TA SECCIÓN
(BUENA VISTA)

CONGREGACIÓN LA LIMA

RANCHERÍA CALZADA 1RA SECCIÓN

COLONIA LAZARO CÁRDENAS
(AGUA SOL)

LAS ESPERANZAS (INGENIO PRESIDENTE
BENITO JUÁREZ)

RANCHERÍA JUAN ESCUTIA

COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA

COLONIA INVITAB PASO Y PLAYA

EJIDO NUEVA ESPERANZA

EJIDO SANTUARIO 1RA SECCIÓN

RANCHERÍA CALZADA 2DA SECCIÓN

EJIDO BUENA VISTA 2DA SECCIÓN

CONGREGACIÓN LAS CALZADAS

RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO ZAPOTAL
2DA SECCIÓN

RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO
1RA SECCIÓN

RANCHERÍA ZAPOTAL 1RA SECCIÓN

RANCHERÍA AZUCENA 3RA SECCIÓN

HOMBRE

COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA EL BARI
2DA SECCIÓN
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA LAS
FLORES (LA PALMA)
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA
PAILEBOT

CONGREGACIÓN EL JOBO

CONGREGACIÓN
EL YUCATECO
CONGREGACIÓN
REYES HEROLES

RANCHERÍA AZUCENITA 1RA SECCIÓN "B"

RANCHERÍA CALZADA 1RA SECCIÓN
SUR Y VEREDA

RANCHERÍA ENCRUCIJADA
4TA SECCIÓN "A"

RANCHERÍA ENCRUCIJADA 2DA SECCIÓN
(LOS GARCIA)

RANCHERÍA ENCRUCIJADA 5TA SECCIÓN

RANCHERÍA NARANJEÑO 1RA SECCIÓN

RANCHERÍA NARANJEÑO 3RA SECCIÓN

RANCHERÍA PASO Y PLAYA

RANCHERÍA RIO SECO 1RA SECCIÓN

RANCHERÍA RIO SECO 2DA SECCIÓN "B"

RANCHERÍA RIO SECO 2DA SECCIÓN "C"

RANCHERÍA SANTANA 1RA SECCIÓN "B"

RANCHERÍA SANTANA 2DA SECCIÓN "A"

RANCHERÍA SANTANA 2DA SECCIÓN "B"
(LA PALMA)

RANCHERÍA SANTANA 2DA SECCIÓN "C"

RANCHERÍA SANTANA 3RA SECCIÓN "A"
(EL FILERO)

COLONIA 7 DE OCTUBRE



H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor"



H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco. 2024 - 2027

(EL TRIUNFO)
 EJIDO CARRIZAL (AMPLIACIÓN LAS PALOMAS)
 CONGREGACIÓN EL CHOCHO (BOCA DEL RIO)
 EJIDO POZA REDONDA
 4TA SECCIÓN (RINCON EMBRUJO)
 RANCHERÍA HABANERO 2DA SECCIÓN (EL CASTAÑO)
 COLONIA ZOILA PEÑA FALCON
 EJIDO ARROYO HONDO
 1RA SECCIÓN (SANTA TERESA "A")
 RANCHERÍA SANTANA 3RA SECCIÓN "B"
 RANCHERÍA BAJÍO 1RA SECCIÓN
 EJIDO LAS COLORADAS
 2DA SECCIÓN (AMPLIACIÓN LAS ALDEAS)
 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TABASCO
 EJIDO OJOSHAL
 CONGREGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA
 COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA EL CAPRICH
 EJIDO CAMPO NUEVO
 EJIDO CÁRDENAS 2DA SECCIÓN
 RANCHERÍA ENCRUCIJADA 2DA SECCIÓN (RINCÓN BRUJO)
 RANCHERÍA NARANJEÑO
 2DA SECCIÓN "A"
 COLONIA SANTA MARIA PERIFERICO
 COLONIA LA ORZA
 COLONIA SANTA CATALINA
 RANCHERÍA NARANJEÑO
 2DA SECCIÓN "B"
 RANCHERÍA EL BAJIO 1RA SECCIÓN
 PERIFÉRICO SUR
 RANCHERÍA SANTANA 4TA SECCIÓN
 EJIDO EL BRONCE
 EJIDO JULIÁN MONTEJO VÉLAZQUEZ
 RANCHERÍA CALZADA 1RA SECCIÓN NORTE "A"
 EJIDO AMPLIACIÓN CARRIZAL
 COLONIA SANTA ISIDRA
 COLONIA SECCIÓN 10 DE AZUCAREROS

COLONIA 27 DE FEBRERO (LOCATARIOS DEL MERCADO)
 COLONIA ALAMEDA
 COLONIA CAMPAMENTO S.A.R.H
 COLONIA CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ
 COLONIA CELIA GONZÁLEZ DE ROVIROSA
 COLONIA DE LOS SANTOS
 COLONIA GRAL. FRANCISCO VILLA
 COLONIA EL EMBUDO
 COLONIA EL PARNASO
 COLONIA EL SUSPIRO
 COLONIA LA CEIBA
 COLONIA LA CURVA
 COLONIA NUEVA ESPERANZA
 COLONIA PERIFÉRICO CARLOS A MOLINA
 COLONIA SANTA CRUZ
 COLONIA SANTA RITA
 EJIDO ALACRÁN 2DA SECCIÓN
 EJIDO ARROYO HONDO 2DA SECCIÓN (SANTA TERESA "B")
 EJIDO ARROYO HONDO 2DA SECCIÓN (SANTA TERESA "B")
 EJIDO AZUCENA 4TA SECCIÓN (TORNO ALEGRE)
 EJIDO AZUCENA 5TA SECCIÓN (EL APOMPAL)
 EJIDO AZUCENA 6TA SECCIÓN
 EJIDO AZUCENA 7MA SECCIÓN (EL LECHUGAL)
 EJIDO BUENA VISTA 1RA SECCIÓN
 EJIDO CINCO DE MAYO
 EJIDO CHICOZAPOTE 1RA SECCIÓN
 EJIDO EL ALACRÁN
 EJIDO EL ALACRÁN MARATINERO
 EJIDO EL CARRIZAL



H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor”



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

COLONIA AGRÍCOLA EL RETIRO
CHICOZAPOTE 2DA SECCIÓN
RANCHERÍA HABANERO 1RA SECCIÓN
RANCHERÍA ARROYO HONDO ABEJONAL
EJIDO POZA REDONDA
2DA SECCIÓN
EJIDO SANTUARIO 1RA
SECCIÓN "A"
RANCHERÍA EL GOLPE
RANCHERÍA EL MINGO
COLONIA CUAUHTÉMOC (W-65)
EJIDO ARROYO HONDO SAN ROSENDO
EJIDO SAN RAFAEL

EJIDO HABANERO 1RA SECCIÓN
(VENUSTIANO CARRANZA
EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA
EJIDO ISLAS ENCANTADAS
(EL ZAPOTE)
EJIDO LA ALIANZA
EJIDO LAS COLORADAS
1RA SECCIÓN
EJIDO LAS COLORADAS
2DA SECCIÓN
EJIDO LAS COLORADAS
LA VÍCTORIA
EJIDO PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES
EJIDO POZA REDONDA
1RA SECCIÓN
EJIDO RUBÉN JARAMILLO LAZO

RANCHERÍA EL GOLPE 2DA SECCIÓN
(LOS PATOS)
EJIDO LEY FEDERAL DE LA REFORMA
AGRARIA
(SAN RAMÓN
COLONIA S.A.R.H
EJIDO ZAPOTAL 3RA SECCIÓN
EJIDO EL BAJIO 2DA SECCIÓN
RANCHERÍA ENCRUCIJADA
4TA SECCIÓN "B" (LA LUCHA
RANCHERÍA RIO SECO 2DA SECCIÓN "A"
COLONIA CALZADA
RANCHERÍA SANTANA 5TA SECCIÓN
(EL ESPINO)
RANCHERÍA AZUCENA 1RA SECCIÓN

EJIDO POZA REDONDA
3RA SECCIÓN
EJIDO SAN PEDRO
EJIDO SANTUARIO 4TA SECCIÓN
EJIDO SINALOA 1RA SECCIÓN
EJIDO TÍO MONCHO
EJIDO ZAPOTAL 2DA SECCIÓN
FRACCIONAMIENTO PRADOS DE
CÁRDENAS
FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA
FRACCIONAMIENTO PUERTO RICO
FRACCIONAMIENTO VILLA ESMERALDA

POR EL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
Presidente Municipal
[Signature]
C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
Síndico de Hacienda

[Signature]
C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
Secretario del H. Ayuntamiento
[Signature]
C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidora

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten marks and signatures]



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE INSACULACIÓN PARA
ELEGIR DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS.

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
Regidora

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
Regidor

POR LA COMISIÓN DE ELECCIONES

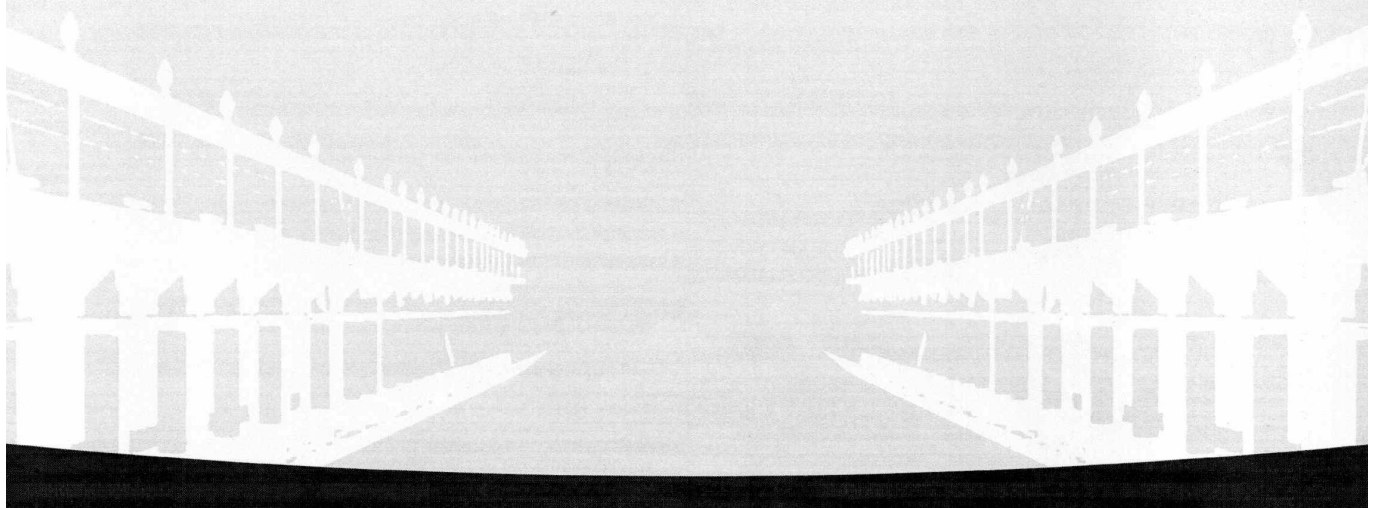
C. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAÑOS
Presidente de la Comisión

C. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
Secretario de la Comisión

C. FLOR DE MA. MIANGOS RODRÍGUEZ
Vocal 1

C. LUIS JOSÉ SÁNCHEZ TORRES
Vocal 2

C. VIVIANA AGUILAR GUADARRAMA
Vocal 3





H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor”



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

**RESULTADO DE LA INSACULACIÓN POR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y
PARIDAD, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No.5 PARA EL
PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS
Y SUBDELEGADAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO.**

**LOCALIDADES DE MAYOR POBLACIÓN (ÁNFORA 1)
2024-2027**

MUJER	HOMBRE
COLONIA EL PALMAR	POBLADO C-15 (ADOLFO LÓPEZ MATEOS)
POBLADO C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	POBLADO C-17 (INDEPENDENCIA)
COLONIA ROGER FALCONI	POBLADO C-20 (MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA)
POBLADO C-09 (FRANCISCO I MADERO)	POBLADO C-21 (LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA)
COLONIA MELCHOR OCAMPO	POBLADO C-23 (GRAL. VENUSTIANO CARRANZA)
RANCHERIA SANTANA 1RA SECCIÓN "A"	POBLADO C-27 (ING. EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ)
VILLA BENITO JUÁREZ	POBLADO C-28 (CNEL. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA)
EJIDO SINALOA SEGUNDA SECCIÓN (ARJONA)	COLONIA AGRICOLA Y GANADERA EL BARI 1RA SECCIÓN
COLONIA NUEVA ZELANDIA (EL INGENIO)	POBLADO AZUCENA 2DA SECCIÓN
FRACCIONAMIENTO LOS CAÑALES 3RA ETAPA	RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 2DA SECCIÓN "A" (EL EDEN)
POBLADO C-10 (GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO)	COLONIA BENITO JUÁREZ
RANCHERIA ENCRUCIJADA 3RA SECCIÓN (LAS CALZADAS)	COLONIA C.S.A.T
POBLADO CUAHTEMOCZIN	COLONIA CENTRO
EJIDO CUAHTEMOCZIN 2DA SECCIÓN	COLONIA EL TOLOQUE
POBLADO C-22 (LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ)	COLONIA EMILIANO ZAPATA
COLONIA OBRERA	COLONIA FOVISSTE
COLONIA SECTOR SAN ANTONIO	COLONIA JACINTO LÓPEZ
VILLA Y PUERTO CNEL. ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	COLONIA INFONAVIT DEPORTIVA
POBLADO C-14 (GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES)	COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA
POBLADO C-11 (JOSÉ MARÍA MOELOS Y PAVÓN)	COLONIA INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ
COLONIA SECCIÓN 40	COLONIA INGENIO SANTA ROSALIA
COLONIA EL GRINGO	COLONIA NUEVO PROGRESO
COLONIA CARLOS PELLICER CÁMARA (SAHOP)	COLONIA PUEBLO NUEVO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor”



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

- COLONIA INFONAVIT SANTA RITA
- POBLADO C-29 (GRAL. VICENTE GUERRERO)
- FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA
- POBLADO IGNACIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
- COLONIA PETROLERA
- COLONIA JOSÉ EDUARDO DE CARDENAS
- FRACCIONAMIENTO LOS CAÑALES 1RA ETAPA
- POBLADO C-33 (20 DE NOVIEMBRE)

- COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE
- FRACC. INDEPENDENCIA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA SECC.
- FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO
- COLONIA LA PENINSULA
- FRACCIONAMIENTO LOS CAÑALES 2DA ETAPA
- FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO DE LOS CEDROS
- FRACCIONAMIENTO TABSCOOB
- SANTUARIO 2DA SECCIÓN

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
Presidente Municipal

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
Secretario del H. Ayuntamiento

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
Síndico de Hacienda

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidora

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
Regidora

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
Regidor

POR LA COMISIÓN DE ELECCIONES

C. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAÑOS
Presidente de la Comisión

C. DAVID SIXTO QUEVAS CASTRO
Secretario de la Comisión

C. FLOR DE MA. MIJANGOS RODRÍGUEZ
Vocal 1

C. LUIS JOSÉ SÁNCHEZ TORRES
Vocal 2

C. VIVIANA ABULAR GUADARRAMA
Vocal 3



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor”



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

**RESULTADO DE LA INSACULACIÓN POR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y
PARIDAD, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 5, PARA EL
PROCESO DE ELECCIÓN DE JEFAS Y JEFES DE SECTOR DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.**

2024-2027

MUJER

LA GUADALUPANA
PORVENIR
EJIDO EL CARMEN

HOMBRE

LA UNIÓN
VAQUEIROS
LOS BOLAINAS (HIDALGO)

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
Presidente Municipal

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
Secretario del H. Ayuntamiento

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
Síndico de Hacienda

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidora

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
Regidora

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
Regidor

POR LA COMISIÓN DE ELECCIONES

C. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAÑOS
Presidente de la Comisión

C. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
Secretario de la Comisión

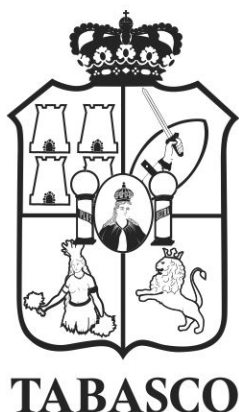
C. FLOR DE MA. MIJANGOS RODRÍGUEZ
Vocal 1

C. LUIS JOSÉ SÁNCHEZ TORRES
Vocal 2

C. VIVIANA AGUILAR GUADARRAMA
Vocal 3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 220	CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR Y DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, 2024-2027.....	2
No.- 221	RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN POR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO PARA ELEGIR A DELEGADAS, DELEGADOS, AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS.....	19
	INDICE.....	26



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: p5FBDyNqkVOJsF6e4OswcDpIXTnck77xDYrOh0Zen3+FHatU9qDTnL/JEf80BLS3D5bV7Dz8gl
B1cesintquL3hwBZCQ5GqiYVibu7pZqTQW3TIlhi2o0Tkg/jai8cjknlMame2EPds9p5ANNXcJsiiLU5QFoZuc6YntqKH
AtkCJZrl5A7cemTDoX4L8LZB7LUXUsLsSEUJLiQ/hHY/zQJuOPd1G29OxG0S6cYrAyjd1rl4xhEq0IIDJqurAT7NOv
g82T20Dn12xBongpkXdnvzn8CtzkSXGSiH7ICGpL3P3IWnfURCKvH/Xpxb/OuCZbJs+Z3bb5ZAloj3b2Wq6Vw==